



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencias"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 027-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 18 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°08776-2020, presentado por el administrado Sr. DANIEL AMADEO NUÑEZ CORNEJO identificado con DNI N°07850906, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio con Partida Registral N° P03149007 ubicado en San Pedro de Mala con cod. cat. 11372, Proyecto Salitre y Bujama -Individuales-Matriz UC 11372, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 17,500.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 23/12/2020
Carta Poder a favor de Juan Palomino Rivadeneyra
Plano Ubicación y localización U-1 y Memoria descriptiva elaborado y firmado por el Ing. Jovan Javier Márquez Ccalloquito, CIP N°76365
Copia simple de Certificado Literal Partida N°P03149007
Copia de impuesto predial año 2020 a nombre de Daniel Amadeo Nuñez Cornejo
Copia simple DNI N°07850906 de Daniel Amadeo Nuñez Cornejo
Recibo de pago N°21194 de fecha 21.12.2020, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°056-2020-GRM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.01.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio con Partida Registral N°P03149007 ubicado en San Pedro de Mala con cod. Cat. 11372, Proyecto Salitre y Bujama -Individuales-Matriz UC 11372, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 17,500.00 m2; que indica Zonificación Habitacional Recreacional (ZHR); Según Ordenanza N° 019-2012-MPC de fecha 25.04.2012, que aprueba el Plan Específico del distrito de Mala; a actualizar conforme el DS N°022-2016-Vivienda; en cuanto a la vía se puede acceder por la Vía Carroable a definir sección Vial, mediante Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencias"

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°08-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.01.2021 solicitado por el administrado Sr. DANIEL AMADEO NUÑEZ CORNEJO identificado con DNI N°07850906, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio con Partida Registral N° P03149007 ubicado en San Pedro de Mala con cod. cat. 11372, Proyecto Salitre y Bujama -Individuales-Matriz UC/11372, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 17,500.00 m2; tiene Zonificación Habitacional Recreacional (ZHR); Según Ordenanza N° 019-2012-MPC de fecha 25.04.2012, que aprueba el Plan Específico del distrito de Mala; a actualizar conforme el DS N°022-2016-Vivienda; en cuanto a la vía se puede acceder por la Vía Carrozable a definir sección Vial, mediante Planeamiento Integral; y los considerandos precedentes;

Artículo 2°. Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°. Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAC ALCANTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 08-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº8776-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº08776-2020, del predio con Partida Registral Nº P03149007 ubicado en San Pedro de Mala con cod. cat. 11372, Proyecto San Pedro de Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 17,500.00 m²; tiene zonificación de:

ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL: ZHR

ZONIFICACION	USOS	AREAS	FRENTE MINIMO	ALTURA EDIFICACION	AREA LIBRE	COMPATIBILIDAD DE USO
Zona de Habilitación Recreacional (ZHR)	Residencial: Vivienda de Densidad Muy Baja tipo Condominio, Casa de Campo, Vivienda Unifamiliar, Vivienda Temporal o tipo Club.	5,000 m ² para Uso Residencial		1-2 pisos	60- 75%	Agroecológico Productivo
	Recreacional Cultural: Acuarios, Jardines Botánicos, Parque Temático.	20,000 m ² para Uso Temporal o Vacacional				
	Hípico y Deportivo: Centros Deportivos, Caballerizas, Heras.	10,000 m ² a mas para Condominios Residenciales				
	Recreativo: Centros de Esparcimiento, Clubes. Turismo: Restaurante Campestre y Turístico.	10,000 m ² para Uso Recreacional y Otros				

Según Ordenanza Nº 019-2012-MPC de fecha 25.04.2012, que aprueba el Plan Especifico del distrito de Mala. A actualizar conforme el DS Nº022-2016-Vivienda, mediante **Planeamiento integral**.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía se puede acceder por la Vía Carrozable a definir Sección Vial, mediante Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

DANIEL AMADEO NUÑEZ CORNEJO

DNI Nº07850906

San Vicente de Cañete, 18 de Enero de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MACIC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses